

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SR. PRESIDENTE

Pz. de España, Sector II.
41071 - SEVILLA

D. _____, DNI _____,
con domicilio en _____ (Córdoba), sito en
C/ _____, en su calidad de propietario
de la/s parcela/s _____ de lo/s polígono/s _____ del T.M. de
_____ (Córdoba), las cuales son beneficiarias del aprovechamiento
concesional de la Comunidad de Regantes del Genil Cabra, comparece y **EXPONE**:

Que, con carácter previo a formular la correspondiente reclamación de responsabilidad patrimonial contra Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por medio del presente escrito formula el siguiente requerimiento en forma, en base a los antecedentes que seguidamente se exponen:

PRIMERO.- Colmatación del embalse de Cordobilla.

El embalse de Cordobilla, construido en 1953, con una superficie de 313 ha y una capacidad inicial de 34 hm³, se encuentra en la actualidad prácticamente colmatado, debido a la notable erosión que padece su cuenca vertiente, agravada por la reciente expansión de la superficie de olivar. Actualmente el caudal del Genil atraviesa el embalse aterrado por un cauce relativamente estabilizado sobre el sedimento por su margen izquierda. Sin embargo, y por el aterramiento, está muy afectada la margen derecha del embalse, donde se localiza la toma de su principal uso, **el bombeo de la zona de riego Genil-Cabra**. Precisamente por este motivo el bombeo y riego **se encuentra seriamente comprometido, tanto en lo que se refiere al caudal que llega a la toma como a la calidad del agua, muy cargada de sedimentos.**

Como consecuencia de lo anterior, se elaboró "*Proyecto de actuaciones para la mejora ambiental y de usos sociales y económicos del embalse de Cordobilla. Clave: CO(DT)-5598*", cuyo objeto es redirigir el caudal del río Genil por la margen derecha del embalse aterrado de Cordobilla a través de un canal excavado en el sedimento, esperando que dicho nuevo cauce no se aterre y se estabilice en el tiempo, para poder mantener los usos de dicho embalse, disminuyendo los costes de explotación y mantenimiento de los grupos de bombeo y el canal del Genil-Cabra, actualmente enlodados.

El promotor y órgano sustantivo de este Proyecto es la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y está incluido en Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la Cuenca.

Si bien dicho Proyecto data del año 2016 (nº 11/2016), el problema que ha motivado su redacción es inveterado, habiéndose adoptado por el Organismo soluciones técnicas que no frugaron en la ejecución de medidas concretas que hayan resuelto la cuestión.

Al día de la fecha, el proyecto competencia y responsabilidad del Organismo de Cuenca no se ha ejecutado, y lo cierto es que la injustificada dilación en la que está incurriendo Confederación en la adopción de las medidas que solo a él le corresponden, está produciendo importantes daños a todas las explotaciones agrícolas sitas en la zona regable del Genil Cabra, por los motivos que seguidamente se expondrán.

SEGUNDO.- Colmatación del canal principal del Genil Cabra.

Como se ha puesto de relieve con anterioridad, la Comunidad de Regantes del Genil Cabra capta el agua en el embalse de Cordobilla, siendo la estación principal la encargada de elevar el agua al canal.

El canal principal abastece a cada una de las estaciones de puesta en carga de la red. Actualmente, el canal tiene una longitud de más de 30 km y una pendiente de 1:10.000. A través de las estaciones sectoriales de puesta en carga se dota a la red de riego que sitúa el agua en las bocas de parcela.

El Canal principal posee una sección de tipo parabólica, con un ancho máximo de 22,86 m, una profundidad de 4,15 m y es capaz de transportar 40 m³/s. La pendiente es de 1:10.000, o el 0,01%, el nivel de operación oscila ente la lámina máxima de 3,50 m y la mínima de 1,40 m.

Dicha infraestructura tiene disminuida su capacidad hidráulica debido a la continua entrada y acumulación de sedimentos en el mismo, prácticamente en los primeros 6 Km, que se inician en el bombeo de Cordobilla. Actualmente **el canal se encuentra prácticamente saturado**, constatándose el progresivo empeoramiento en el funcionamiento de los equipos de filtrado, colmatación de goteros, etc. Ello trae su causa del estado en el cual se encuentra el embalse de Cordobilla.

A la vista de tal situación, por *parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se elaboró el Proyecto "Modernización de la Infraestructura Hidráulica con el fin de la mejora de su eficiencia en el canal principal de la zona regable del Genil –Cabra, T.M. Puente Genil (Córdoba). Clave CO (DT)-4845"*, cuyo objeto era mejorar la calidad del agua y evitar las obstrucciones en las estaciones de filtrado y el atascamiento de los goteros, a cuyo fin se preveía disolver los lodos existentes y evacuarlos.

Licitadas las obras contempladas en el proyecto, tuvo lugar el cese de los trabajos y posteriormente la resolución de los vínculos contractuales existentes, dada la ineficiencia de la solución técnica adoptada para la resolución del problema.

A pesar del tiempo transcurrido desde la paralización de los trabajos anteriores, por parte del Organismo de Cuenca tampoco se ha realizado ninguna actuación material tendente a solucionar el problema. Lo cierto es que, si bien por los regantes se está haciendo frente (a través de los fondos de la Comunidad de Regantes) a continuos gastos de extracción de lodo del canal, la incesante entrada de sedimentos a través de Cordobilla provoca un círculo vicioso que resulta inasumible para la zona regable.

TERCERO.- Daños que la situación antes expuesta, provocada por la dilación en la solución del problema, está ocasionando a las explotaciones agrícolas.

La pasmosa dilación en la que está incurriendo el Organismo de Cuenca en la solución del problema están ocasionando continuos daños que son de sobra conocidos por el mismo, pues en el Proyecto referenciado en el apartado segundo anterior ya se advierte la existencia de un progresivo empeoramiento en el funcionamiento de los equipos de filtrado, colmatación de goteros, etc.

En el ámbito de las respectivas explotaciones agrícolas, la situación antes expuesta está ocasionando la colmatación de tuberías, gomas, goteros, etc., lo que irremediamente aboca a la inservibilidad de las infraestructuras y a la necesidad de su continuo cambio y realización de recurrentes inversiones en las fincas, que acaban también estropeándose por los motivos antes expuestos.

Además, y en relación con el aprovechamiento hídrico, el mismo resulta muy limitado y, en ocasiones, imposible, pues a muchas fincas no llega agua sino, literalmente, barro.

De todo lo expuesto es responsable Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que es titular de la infraestructura (pantano de Cordobilla y canal principal), resaltándose que por todos los agricultores afectados y sitios en la zona regable del Genil Cabra se están realizando en la actualidad gestiones tendentes a la cuantificación pericial de los daños que, recurrentemente, está provocando el estado del embalse de Cordobilla, los cuales serán objeto de reclamación al Organismo de Cuenca por vía de responsabilidad patrimonial de la Administración, sin perjuicio del ejercicio del resto de las acciones que correspondan.

Por lo expuesto,

SOLICITA: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, teniendo por efectuadas las manifestaciones en él contenidas, formulándose **REQUERIMIENTO** para que:

1º.- De inmediato, y sin más demora, dilación ni dejadez, se realicen por el Organismo de Cuenca las correspondientes actuaciones en el Embalse de Cordobilla que impidan la entrada de lodo en el canal principal de la zona regable del Genil Cabra.

2º.- De inmediato, y sin más demora, dilación ni dejadez, se realicen por el Organismo de Cuenca las correspondientes actuaciones en el canal principal de la zona regable del Genil Cabra, procediendo a su limpieza y, en consecuencia, a la extracción de todo el lodo existente. Todos gastos que ello conlleve deberán imputarse a la regulación general y, por tanto, al canon que repercute los gastos de ésta, al proceder los sedimentos del Embalse de Cordobilla, que precisamente se encuentra adscrito a la regulación general y en (supuestas vías) de ejecución del proyecto referenciado en la alegación primera del presente escrito.

3º.- Que, sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que tan pronto cuente con el dictamen pericial que ha solicitado, se formulará la correspondiente

acción de responsabilidad patrimonial por los daños que continuamente está sufriendo mi explotación agrícola.

En _____ (Córdoba), a _____ de _____ de 2022.